No. 11269
Fecha: 2026-08-03

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2026

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS
DE LA UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1742 de 2020 y Resolución de Delegación 000089 del 3 de septiembre de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 8714 del 18 de junio de 2026 la **Subdirectora de Compras y Contratos** de la **UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2026 que tiene por objeto ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIAN"***

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS ($1.919.662.015) M/CTE,** incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Que el valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18226 de fecha 11 de febrero de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de LA DIAN.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2026 y demás documentos, así como el Acto que ordena la Apertura del Proceso, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a partir del 18 de junio de 2026.

Que en la hora y fecha prevista para el cierre del proceso de selección y presentación de ofertas en el SECOP II, establecido para el 03 de julio de 2026 a las 10:00 a.m., se dejó constancia de la presentación de dieciséis (16) propuestas, de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	ACRYLUZ SAS
2	BOSTONIA SAS
3	C.I. MORASU S.A.S.
4	TOBO MEDINA FERNANDO ENRIQUE -COMERCIO LA ROCA
5	D&S EMPRESARIALES SAS
6	DEICY BRAVO JOJOA
7	DELTA PLUS COLOMBIA S A S

No.	PROPONENTE
8	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. DIGECOL SAS
9	DOTACIONES NOVA SAS
10	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
11	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
14	UNION TEMPORAL SUPPLY
15	UNION TEMPORAL ALCOMERSEG
16	UNION TEMPORAL INPROSECTRI

Que el Comité Evaluador rindió su informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, arrojando un consolidado inicial, el cual fue puesto a disposición de los oferentes en el Portal Único de contratación (SECOP II), el día 10 de julio de 2026, para su verificación y presentación de observaciones, durante el término estipulado en el cronograma de la Plataforma SECOP II.

El resultado del **Informe preliminar de evaluación** fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
1	ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CI MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	COMERCIO LA ROCA - FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	D&S EMPRESARIALES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	DEICY BRAVO JOJOA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	DOTACIONES NOVA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
10	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL SUPPLY-G-DIAN-2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	UT ALCOMERSEG EPP DIAN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	UT INPROSECTRI 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico:

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, esto es, hasta el 14 de julio de 2026, los proponentes, presentaron subsanaciones y observaciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por el comité evaluador.

Que, el 22 de julio de 2026 se publicó informe consolidado definitivo de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente.

Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico – Definitivo:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
1	ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CI MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	COMERCIO LA ROCA - FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	DOTACIONES NOVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL SUPPLY-G-DIAN-2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	UT ALCOMERSEG EPP DIAN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	UT INPROSECTRI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que una vez publicado el segundo informe de evaluación, los proponentes, presentaron subsanaciones y observaciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por el comité evaluador.

Que, el 24 de julio de 2026 a las 10:21 am, se publicó nuevo informe consolidado de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

Continuación de la Resolución por medio de la cual se Adjudican el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-00-005-2026.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
1	ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CI MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	COMERCIO LA ROCA - FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	DOTACIONES NOVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
10	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL SUPPLY-G-DIAN-2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	UT ALCOMERSEG EPP DIAN 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	UT INPROSECTRI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

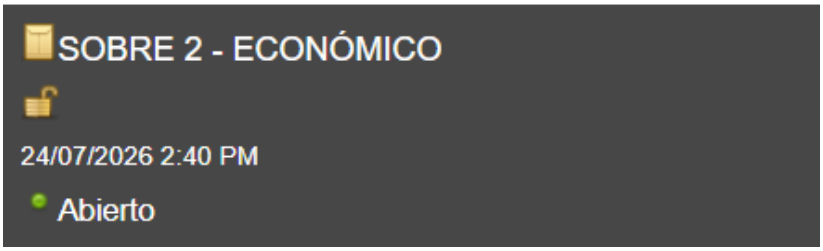
Que una vez publicado el tercer informe de evaluación, los proponentes, presentaron subsanaciones y observaciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por el comité evaluador.

Que, el 24 de julio de 2026 a las 14:31 pm, se publicó nuevo informe consolidado de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
1	ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CI MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	COMERCIO LA ROCA - FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	DOTACIONES NOVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL SUPPLY-G-DIAN-2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	UT ALCOMERSEG EPP DIAN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	UT INPROSECTRI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, el 24 de junio de 2025, a las 14:40 p.m., la Entidad procedió a iniciar la subasta con la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.6. *"INICIO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA"* del Anexo No. 5 *"Pliego de Condiciones Definitivo"*, que indica:

> *"LA DIAN en la Plataforma Tecnológica SECOP II abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados, antes de la diligencia, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta total y los ítems de cada oferta, no superan los precios de referencia totales y parciales del proceso de selección y configurará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II." (…)*



Que, para dicha actividad se contó con la presencia de los integrantes del Comité Evaluador, quienes procedieron a llevar a cabo la verificación respecto de los precios de referencia establecidos

por la Entidad, evidenciando que ninguno de los proponentes superó los precios de referencia del proceso.

Que, durante la verificación por parte del Comité Evaluador sobre las subsanaciones y observaciones allegadas hasta antes de la apertura de sobres, se identificó una solicitud recibida vía mensaje en la plataforma SECOP II a las 14:38 pm, por parte del proponente DELTA PLUS COLOMBIA SAS, el cual, por ser anterior a la hora de apertura de sobres, debió ser objeto de análisis para establecer su condición de habilitado en el proceso:

Referencia interna: SASI-00-005-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Adquisición de elementos de protección personal para los servidores públicos de la DIAN
De: DELTA PLUS COLOMBIA S A S
Usuario: LAURA DANIELA LOZANO BAUTISTA
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 2:38:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9754819
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANACIÓN.zip	SUBSANACIÓN.zip

Que, el 24 de julio de 2026 a las 15:57 pm, se publicó nuevo informe consolidado de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
1	ACRYLUZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CI MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	COMERCIO LA ROCA - FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	DOTACIONES NOVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se Adjudican el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-00-005-2026.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPUESTA TECNICA	RESULTADO
10	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL SUPPLY-G-DIAN-2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	UT ALCOMERSEG EPP DIAN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	UT INPROSECTRI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, una vez abiertos todos los sobres económicos de los proponentes habilitados, el proponente que realizó el ofrecimiento económico más bajo fue D&S EMPRESARIALES SAS por un valor de **$1.867.002.200,00** lo cual arrojo un descuento del 2,3% aprox., respecto del presupuesto oficial que fue de **$1.919.662.015**, valor que se tuvo como precio de arranque de la subasta.

Que, en el evento de subasta, se obtienen como últimos lances válidos los de los proponentes que se indican en el siguiente orden:

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	1.235.934.769,77 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.867.002.200,00 COP)	631.067.430,23 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	33.8%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACRYLUZ SAS		3
BOSTONIA SAS		3
C.I. MORASU SAS		1
D&S EMPRESARIALES SAS		1
MAXIDISTRIBUCIONES		1
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS		3

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	1.235.934.769,77 COP	1.847.886.678,00 COP	33.8%	3
2	C.I. MORASU SAS	1.248.421.828,68 COP	1.248.421.828,68 COP	33.13%	1
3	MAXIDISTRIBUCIONES	1.287.036.250,96 COP	1.287.036.250,96 COP	31.06%	1
4	BOSTONIA SAS	1.820.248.408,27 COP	1.866.852.200,00 COP	2.5%	3
5	ACRYLUZ SAS	1.838.624.012,51 COP	1.866.552.200,00 COP	1.52%	3
6	D&S EMPRESARIALES SAS	1.838.639.012,51 COP	1.838.639.012,51 COP	1.52%	1

Que, una vez finalizada la subasta, el menor precio ofertado fue realizado por el proponente **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS**, por valor de **$1.235.934.769,77**, lo cual representa un descuento alrededor del **33,8%** aprox., sobre el precio más bajo inicialmente ofertado, y frente al valor estimado del presente proceso representa un descuento alrededor del **35.62%** aprox.

Que, el segundo menor precio ofertado fue realizado por el proponente **CI MORASU SAS**, por valor de **$1.248.421.828.68**, el cual frente al precio más bajo inicialmente ofertado corresponde a un descuento del **33.13%** (Aprox.).

Que, el tercer menor precio ofertado fue realizado por el proponente **MAXIDISTRIBUCIONES**, por valor de **$1.287.036.250.96**, el cual frente al precio más bajo inicialmente ofertado corresponde a un descuento del **31,06%** (Aprox.).

Que, de acuerdo con los porcentajes de descuento de las ofertas anteriormente citada, el Comité Evaluador en aplicación a la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el acápite puntual sobre "Subastas Inversas", la cual señala que "(…) *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la entidad estatal (…)".*y con el fin de determinar la sostenibilidad de la oferta, garantizar que la misma no represente un riesgo para el desarrollo exitoso del futuro contrato, en caso de ser adjudicado a quien ofertó el menor precio, y teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en los diferentes documentos del proceso de selección, el día 27 de julio de 2026 de manera atenta se precedió a requerir a las empresas **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS**, **CI MORASU SAS y MAXIDISTRIBUCIONES SAS** respectivamente, mediante oficio publicado en la plataforma SECOP II - opción mensajes, solicitándoles la explicación y justificación integral respecto a su valor ofertado en la subasta.

Que el 28 de julio de 2026, dentro del término otorgado por la Entidad, el proponente **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** quien ofertó el menor precio, allegó respuesta al requerimiento realizado por la primera, exponiendo argumentos cualitativos y cuantitativos, junto con los desgloses de

precios por los elementos de protección personal objeto del proceso.

Que, una vez realizado el análisis técnico y económico de la justificación, explicación y soportes aportados por el proponente **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS**, respecto del precio ofertado, se emite el siguiente concepto:

(…) ***2) Análisis cualitativo***

El oferente justificó los menores precios en factores objetivos de mercado, tales como la fabricación directa de algunas prendas, infraestructura propia, eliminación de costos de tercerización, compras por volumen y relaciones comerciales directas con fabricantes y distribuidores de marcas reconocidas. Asimismo, manifestó contar con la capacidad operativa, logística y financiera necesaria para ejecutar el contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los elementos requeridos El oferente sustenta su propuesta económica en razones operativas y logísticas que explican la disminución del 33,8%, entre ellas:

- *Experiencia y capacidad empresarial*
- *Integración de la cadena productiva*
- *Relación directa con fabricantes y marcas*
- *Asunción de riesgos contractuales*

Estos factores resultan coherentes y razonables con la actividad económica del oferente, reflejando eficiencias logísticas y productivas que explican la reducción porcentual sin comprometer la calidad técnica de los bienes ni la viabilidad del contrato.

3) Análisis cuantitativo

*El oferente aportó una estructura de costos en la que se identifican costos directos, gastos generales, imprevistos y utilidad para los bienes ofertados. Del análisis de dicha información se evidencia que la propuesta contempla una **utilidad global del 19%**, equivalente a aproximadamente **$196.087.802**, lo que permite concluir que los precios ofertados no corresponden a una operación a pérdida y resultan financieramente sostenibles.*

En general, los valores unitarios guardan consistencia interna con el volumen total ofertado y permiten inferir margen positivo de utilidad, sin que se advierta riesgo financiero o de calidad en la ejecución del contrato.

4) Conclusión general

Del análisis conjunto de la información cualitativa y cuantitativa, el comité técnico no evidencia indicios de precios artificialmente bajos, ya que los valores ofertados responden a eficiencias reales en producción, logística y negociación.

Por tanto, se concluye que la justificación presentada por SUPERIOR DE DOTACIONES SAS cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Colombia Compra Eficiente, garantizando la sostenibilidad técnica, económica y financiera de la oferta.

En consecuencia, el comité técnico concluye que, no se evidencia un inminente riesgo para la ejecución del contrato y los argumentos expuestos por el proponente cuentan con la solidez necesaria para garantizar la correcta ejecución del mismo. (…)"

Que, en este orden de ideas, el Comité Evaluador encuentra justificado el precio ofrecido por **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** en la Subasta inversa realizada, porque responde a circunstancias objetivas del proponente y no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador aceptó las explicaciones entregadas por el oferente **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** y no tiene objeción alguna al respecto, por cuanto considera que no pone en riesgo la correcta ejecución del contrato por las razones expuestas en el mismo oficio.

Que, una vez realizado el análisis técnico, económico, financiero y jurídico de la justificación, explicación y soportes aportados por el proponente respecto del menor precio ofertado, **El Comité Evaluador** dentro de sus competencias asignadas **RECOMENDÓ** a la Ordenadora del Gasto, **ADJUDICAR** el Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-00-005-2026, a la sociedad **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS.** con **NIT: 830.144.875-7**, representada por el señor **HERMAN AVILA AVILA** con Cédula de Ciudadanía **No. 328.284** de Nilo Cundinamarca, por cumplir con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales, con las especificaciones de la ficha técnica y su oferta económica se ajustó a lo establecido conforme a las reglas aplicables establecidas en el pliego de condiciones definitivo y por no tratarse de un ofrecimiento artificialmente bajo que ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.235.934.769,77) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye los demás impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, el proponente **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS,** autorizó mediante el diligenciamiento del Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta, la notificación al Representante Legal a través de medios electrónicos, al correo: superiordedotaciones@gmail.com

En mérito de las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales que le fueron otorgadas a la Subdirectora de Compras y Contratos de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y con base en los informes de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la propuesta económica y acogiendo la recomendación del comité evaluador,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-00-005-2026 que tiene por objeto **"Adquisición de elementos de protección personal para los servidores públicos de la DIAN."** a la sociedad **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS.** con **NIT: 830.144.875-7**, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.235.934.769,77) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, el contenido de la presente resolución, de conformidad con los artículos 53, 53A y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la siguiente manera:

- A la sociedad **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** con **NIT: 830.144.875-7**, Representada por el señor **HERMAN AVILA AVILA** con Cédula de Ciudadanía **No. 328.284** de Nilo Cundinamarca, en calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, al correo: superiordedotaciones@gmail.com

De no ser posible la notificación electrónica, **NOTIFICAR PERSONALMENTE** o a través de su subsidiaria **POR AVISO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, así:

A la sociedad **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** con **NIT: 830.144.875-7**, Representada por el señor **HERMAN AVILA AVILA** con Cédula de Ciudadanía **No. 328.284** de Nilo Cundinamarca, en calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, quien se puede ubicar en la dirección física: Cra. 25 No 18 - 57 en Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la plataforma del **SECOP II**, para conocimiento de los demás interesados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto, por parte de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno**,** de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAMIREZ CASTAÑO DIANA ESPERANZA

Firmado digitalmente por RAMIREZ CASTAÑO DIANA ESPERANZA
Fecha: 2026.08.03 14:56:03 -05'00'

DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: Andrés Felipe Aroca Romero, Subdirección de Compras y Contratos
Proyectó: Stev Leonardo Torres Cristancho, Subdirección de Compras y Contratos.